

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-FID-0015-2016
(de 19 de diciembre de 2016)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A.** es titular de Licencia Fiduciaria otorgada por esta Superintendencia mediante Resolución FID No.008-2006 de 16 de octubre de 2006;

Que, **CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A.** por medio de apoderado especial, ha solicitado la cancelación de su Licencia Fiduciaria;

Que, la solicitud presentada a través del apoderado legal de **CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A.**, cumple con las disposiciones contenidas en el Artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984, que reglamenta la Ley 1 de 5 de enero de 1984;

Conforme a lo anterior, y según lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984, que reglamenta la Ley 1 de 5 de enero de 1984, corresponde la cancelación de la Licencia Fiduciaria otorgada a **CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A.** y por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: Cancelar la Licencia Fiduciaria otorgada a **CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A.**, mediante Resolución FID No.008-2006 de 16 de octubre de 2006, y dejar sin efecto dicha Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 1 de 5 de enero de 1984, Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984 y sus modificaciones.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.

/mdf.